

Dec. No. 58-07 que concede exequátur en favor del señor Roberto Casoni, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario de Italia en Puerto Plata, con jurisdicción en las provincias de Dajabón, María Trinidad Sánchez y Montecristi.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 58-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede exequátur a favor del señor ROBERTO CASONI, como Vicecónsul Honorario de Italia en Puerto Plata, República Dominicana, con jurisdicción en las provincias de: Dajabón, María Trinidad Sánchez y Montecristi, a fin de que pueda ejercer las funciones como tal en República Dominicana.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 59-07 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 59-07

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS: Los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La señora Benencia Amparo Peña queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Benecia Amparo Peña**.

Artículo 2.- El señor Querbín Antonio Collado Ramírez queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Kelvin Collado Ramírez**.

Artículo 3.- El señor Antonio Manuel Reynoso queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Juan Antonio Reynoso**.

Artículo 4.- La señora Maira Paulino Paulino queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Mayra Esther Paulino Paulino**.

Artículo 5.- La señora Yris Margarita Tejada queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Iris Margarita Tejada**.

Artículo 6.- La señora Getrudis Navarro Martínez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Gertrudis Navarro Martínez**.

Artículo 7.- La señora Marciana López Pérez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Marcia López Pérez**.

Artículo 8.- La señora Carmelina Leyba queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Carmela Leyba**.

Artículo 9.- La señora Teodora Minerva Ovalles Germán queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Teodora Minerva Ovalles Germán**.

Artículo 10.- La señora Abadesa Emilia Herrera Chávez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Milagros Abadesa Herrera Chávez**.

Artículo 11.- El señor Reyes Sánchez Castillo queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Ray Sánchez Castillo**.

Artículo 12.- Los Padres del menor Ángel Miguel Florangen Aquino quedan autorizados a cambiar su nombre por el de **Ángel Miguel Aquino Brazoban**.

Artículo 13.- El señor Deis Alvarado Morel queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Ediz Alvarado Morel**.

Artículo 14.- La señora Maria Del Carmen Reyes Ramírez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Alida Del Carmen Reyes Ramírez**.

Artículo 15.- La señora Telesfora Gálvez Reyes queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Altagracia Gálvez Reyes**.

Artículo 16.- La señora Ana Mercedes Veras queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Carmen María Veras**.

Artículo 17.- La señora Armandina Meregilda De los Santos Pérez Veloz queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Armandina De los Santos Pérez**.

Artículo 18.- La señora Lucía Estévez Rodríguez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Lucia Estévez Rodríguez**.

Artículo 19.- La señora Flordadina Aquino Brazoban queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Flordalina Aquino Brazoban**.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil siete (2007), años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ